

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo Fallo literal es el siguiente:

FALLO

Primero. Condeno a “Platetec Artes Gráficas, S.L.U.” a pagar doscientos veinticinco mil ciento cuarenta euros con treinta y dos céntimos (225.140,32) a la entidad “Litoandalus, S.L.”, más los intereses pactados devengados por dicha cantidad.

Segundo. Condeno a “Platetec Artes Gráficas, S.L.U.” al abono de las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, recurso que en su caso se anunciará en este

Juzgado dentro del plazo máximo de cinco días contados a partir de la notificación de esta sentencia.

Librese testimonio de esta sentencia a los autos de su razón e incorpórese el original al Libro de Sentencias.

Así, por ésta, mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PLATETEC ARTES GRÁFICAS, S.L.U.

En BADAJOZ, a cinco de enero de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de extracción de áridos del recurso de la Sección “A” “Rodeo de la Plata”, en el término municipal de Talavera la Real.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS DEL RECURSO DE LA SECCIÓN “A” “RODEO DE LA PLATA” en el término municipal de TALAVERA LA REAL, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de instalación solar fotovoltaica de 17 plantas de 99.900WP conectadas a la red, en el término municipal de Almendral.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto

25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre la instalación solar fotovoltaica de 17 plantas de 99.900WP conectadas a la red, en el término municipal de Almendral, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de febrero de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 11 de enero de 2005 sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, de 25 de octubre de 2004, a D. Santiago Morales Díaz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 16 de octubre de 2003, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/027, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E, nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 11 de enero de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

“Expediente: L5/027.

Asunto: Resolución.

Instruido el expediente sancionador de referencia a D. Santiago Morales Díaz, con D.N.I. 76.108.161-B, por una presunta infracción administrativa a la legislación vigente en materia animal consistente en la comisión del siguiente hecho: tenencia de animales en estado de abandono.

Resultando que, en fecha 30 de julio de 2003 se notifica la apertura de expediente sancionador a D. Santiago Morales Díaz con domicilio a efectos de notificación en la calle Pozo Matadero, s/n. de la localidad de Serradilla (Cáceres), por una presunta infracción de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, consistente en la tenencia de animales en estado de abandono.

El acuerdo de iniciación del expediente es publicado en el D.O.E. nº 148 de 20 de diciembre de 2003, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado.

Resultando que, transcurrido el período legalmente establecido de diez días para la presentación de alegaciones, éstas no se producen por parte del expedientado.

Resultando que, en fecha 14 de enero de 2004 se le notifica trámite de audiencia, dando así debido cumplimiento a lo previsto en el artículo 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ponerle de manifiesto el expediente en el plazo de quince días, así como para alegar y presentar documentos que estime pertinentes. El trámite de audiencia es publicado en el D.O.E. nº 30 de 10 de marzo de 2004, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado. Transcurrido el período legalmente establecido para la presentación de documentación, no se produce ninguna actividad por parte el interesado.

Resultando que, en fecha 10 de mayo se le comunica Propuesta de Resolución formulada por el Instructor del Procedimiento. La Propuesta de Resolución es publicada en el D.O.E. nº 61, de 29 de mayo, al ser imposible su notificación en el domicilio del interesado.

Resultando, que dentro del plazo legalmente previsto, no se ha presentado escrito de contestación a la Propuesta de Resolución ni se ha aportado ninguna alegación.

Resultando, que en fecha 23 de junio de 2003 se acuerda por parte de la Dirección General de Explotaciones Agrarias ampliar